

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**14473** *Decreto de 2 de junio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se mantiene el nombramiento como Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga de la Fiscalía Provincial de Huelva de doña Ana Laso Mota, modificando su régimen de actuación, que pasará a ser con carácter de exclusividad.*

Primero.

Por Decreto de 24 de junio de 2016, la Fiscal General del Estado nombró a la Ilma. Sra. doña Ana Laso Mota fiscal delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Huelva, delegación que ha compatibilizado con el ejercicio del resto de funciones que le pudieran corresponder en ese destino. Por Resolución del Ministro de Justicia, de 15 de julio de 2016, se autorizó a su favor una retribución especial mensual por el desempeño de ese cargo.

Segundo.

El 24 de mayo de 2023, la Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga ha solicitado que se modifiquen los términos del decreto citado, a fin de que sea nombrada en régimen de exclusividad, con los efectos formales y económicos consiguientes. Expone una amplia argumentación para ello, que incide en que materialmente ya ejerce su delegación con exclusividad desde principios de este año, ante el aumento en la provincia de los delitos vinculados a la delincuencia organizada y el narcotráfico, y el alto número de procedimientos judiciales que ha de atender desde la delegación. El Ilmo. Sr. Fiscal Jefe Provincial de Huelva suscribe la solicitud, incidiendo además a la participación de la delegada en otros servicios ordinarios de la Fiscalía. Acompaña la petición de ser nombrada en exclusividad hecha por la propia fiscal delegada, que expresamente renuncia a intervenir en los servicios de guardia.

Tercero.

La designación de los fiscales delegados de las Fiscalías Especiales está reconocida en el EOMF, correspondiendo al Fiscal General del Estado su designación, oído el Consejo Fiscal, previos informes de los fiscales jefes de la Fiscalía Especial y la Fiscalía territorial correspondiente, debiendo concretar el decreto de nombramiento el grado de dedicación a los asuntos competencia de la Fiscalía Especial (artículo 19.5), decisión sobre exclusividad o compatibilidad que confirma la Instrucción FGE 2/2010.

La Ley 15/2003, que regula el Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal admite, dentro de las retribuciones fijas, como complementaria, un complemento específico por penosidad (artículo 3.3.b y 6.1), que concreta el anexo VI para reconocerlo a los fiscales destinados en las Fiscalías Especiales Antidroga y Anticorrupción. Por otra parte, el Ministerio de Justicia les reconoce la retribución por intervención en programas de actuación, previsto en la disposición transitoria 3.<sup>a</sup> de la Ley 15/2003, lo que aparece desarrollado en el Real Decreto 431/2004: su artículo 4 recoge las retribuciones variables por la participación en programas concretos de actuación por objetivos sin relevación de funciones, a propuesta del FGE, indicando el precepto la remuneración que por tal concepto percibirán, que distingue cuantías según se trate de nombramientos en régimen de exclusividad, o sin ella.

Cuarto.

En atención a lo expuesto, oído el Consejo Fiscal, con fundamento en las previsiones que establecen las Instrucciones 12/2005 y 2/2010 (adaptando la anterior) de la FGE, sobre atribuciones y competencias de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico de Drogas y sus fiscales delegados a la Ley 24/2007, de 9 de octubre; atendiendo además a las facultades que atribuye al Fiscal General del Estado el artículo 19.5 del EOMF y el 62.1 del RMF, acuerdo:

1.º Mantener el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Ana Laso Mota como fiscal delegada de la Fiscalía Especial Antidroga de la Fiscalía Provincial de Huelva, modificando su régimen de actuación, que pasará a ser con carácter de exclusividad, lo que conllevará el derecho a percibir las retribuciones específicas que por tal concepto le correspondan.

2.º Comuníquese este decreto a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Jefa Antidroga, a la Fiscal Superior de la Comunidad de Andalucía y al Fiscal Jefe Provincial de Huelva, que a su vez lo trasladará a la fiscal delegada. Dese traslado del presente decreto a la Directora General para el Servicio Público de la Justicia.

Madrid, 2 de junio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.